

y por otra parte la necesidad de contar con trabajadores especializados y responsables que ya casi nadie se preocupa por preparar, resultan fácilmente explicables las actitudes cotidianas de nuestros trabajadores por igual, respecto a sus supervisores, coordinadores o directivos que podríamos caracterizar en general como negligencia, displicencia e irresponsabilidad.

El proceso académico administrativo.

La función académica-administrativa consiste en un sistema de registro y control que tiene como finalidad documentar la validez legal de los estudios realizados por los alumnos. Para su realización hay que considerar las disposiciones jurídicas y reglamentarias de la UANL y la Facultad; un conjunto de factores materiales: instrumentos, aparatos, papelería, etc., y los recursos humanos que dan cumplimiento a esta función. Anexa o colateral es la participación del personal docente que desempeña un papel fundamental de decisión, pues acelera, detiene o estanca el proceso, a partir del cumplimiento oportuno o no de las funciones que en este sistema le corresponde efectuar y que a veces detienen la carrera del estudiante.

Factores que explican deficiencias administrativas.

Es evidente que la realización de estas dos funciones no es todo lo satisfactoria que fuera deseable. Las causas son múltiples, pero no adquieren carácter de justificaciones cuando las mencionamos, el edificio de la Facultad no reúne ya las condiciones más adecuadas para dar satisfacción a las necesidades que se presentan cotidianamente es deficiente el equipo con el que cuenta el personal de intendencia, técnico y secretarial para efectuar su trabajo con un significativo standard de eficiencia, lo cual ha llegado a límites que han motivado las protestas de los sectores magisteriales y estudiantiles, y que en última instancia resulta ser ineficiencias de la administración.

La función desarrollada por el personal de intendencia, administrativo, técnico y de supervisión es deficiente, y las causas diversas.

En primer término habrá que mencionar que siendo provisto por el Sindicato, todo el personal obtiene de principio y por ese medio una importante garantía de permanencia y estabilidad en su trabajo.

El apoyo sindical.

Si consideramos formas de acción sindical de un pasado reciente, podemos explicarnos fácilmente que la mayor parte de las personas reclutadas no han recibido la capacitación requerida mínimamente para desempeñar una función, y que en algunos casos en que se requiere cierto aprendizaje (caso de secretarías) este es muy limitado, y origina que al cumplir las funciones administrativas correspondientes la falta de destreza y capacidad se supla empleando un prolongado lapso de tiempo, como única posibilidad de "hacer bien las cosas".

Si el Sindicato da una garantía muy fuerte de estabilidad, y en muchos casos esa garantía se incrementa en razón de padrinazgos o proteccionismo políticos, ello da origen a situaciones muy lamentables, en las que ya no es importante desarrollar una función laboral con efectividad y con la preocupación de ofrecer un servicio, sino simplemente usufructuar una plaza laboral en la Universidad, con el mínimo esfuerzo de trabajo posible.

A pesar de lo general de esta caracterización, fácilmente pueden darse ejemplos concretos de situaciones de este tipo, las que se producen en toda la Universidad.

6. ESTRUCTURA JURIDICA

Reglamento obsoleto.

La Facultad cuenta con un reglamento cuyos orígenes se remontan a los años sesenta, tiempo en que la Facultad estaba constituida sólo por dos licenciaturas, Filosofía y Letras. Y en un período en que aun no había sido conce-

dida la autonomía a la Universidad.

Bastan esos dos elementos para establecer con toda evidencia el anacronismo de esas disposiciones, ya que los cambios cualitativos y cuantitativos que se han generado prefiguran una realidad muy diferente, sobre todo cuando tomamos en cuenta las transformaciones que se generaron en nuestro ámbito en los procesos de democratización de los años setentas, que modificaron instancias y situaciones.

Resulta incesario mencionar que lo que "es" nuestra Facultad dista mucho de lo que postula el "deber ser" jurídico, ya que la creación de nuevas licenciaturas, departamentos, la composición del sector estudiantil y del magisterial exceden con mucho el estrecho marco jurídico que contempla el reglamento actual.

Situaciones no previstas por el reglamento.

A manera de ejemplo y a efecto de dar cauce a las inquietudes de quienes han calado a fondo en estas deficiencias, podemos mencionar carencias jurídicas que aparecen cuando se han creado entidades académicas o administrativas a nivel gestor. Tales instancias no han perfilado amplia y totalmente sus funciones como sucede con la Secretaría Académica, que se enriquece en la práctica de un nuevo hacer cuyos límites no pueden ser todavía precisados aun cuando sus funciones requieran ser ampliamente difundidas.

Otro ejemplo de lo mismo es el relacionado a los Coordinadores de colegio, quienes cumplen exigidos por el trabajo concreto, funciones académico-administrativas que no están reglamentariamente establecidas. (1) Su quehacer se ha ido haciendo cada día más complejo e importante y requerirá ser tomado en cuen-

1) Como mero punto de referencia, cabe recordar que ya se ha presentado a la Junta Directiva una propuesta para elección de coordinadores con la participación de maestros y alumnos así como una reglamentación de sus facultades y funciones acorde a las necesidades que aquí se mencionan.

ta como capítulo importante en el nuevo estatuto interno de la Facultad.

Con el prurito de ser sensibles a los nuevos requerimientos y a la nueva situación, en la Facultad se han creado departamentos, secciones, jefaturas cuyas funciones y actividades deben ser, como ya hemos mostrado arriba, reglamentadas para que agilicen su funcionamiento, establezcan así las bases para su consolidación, lo que permitirá, posteriormente, trazar los lineamientos y cauces para un posterior desarrollo y enriquecimiento que sea siempre congruente con los fines institucionales.

El nuevo marco jurídico de la U.A.N.L.

No se crea que hay una carencia total de normatividad jurídica. La UANL ha aprobado, además de la Ley Orgánica de 1971, el Estatuto General, el Reglamento de personal docente, el de exámenes ordinarios, extraordinarios y de capacidad, el de inscripciones, el de exámenes de oposición, y existe un muy importante número de acuerdos del H. Consejo Universitario que prescriben procedimientos, condiciones, permisibilidades para casi todas las acciones y situaciones susceptibles de acaecer en la Universidad, y por ende en la Facultad. Todas estas normas, reglas y prescripciones han ido cubriendo casi todos los huecos posibles y resultará interesante evaluar cómo y en qué medida han invadido otras áreas para restringir conductas, más particularmente cómo actúan respecto a las formas de gobierno, su funcionamiento democrático, y la rigidez y autoritarismo de algunas estructuras de gobierno.

Urgencia del nuevo reglamento.

Todas las disposiciones aprobadas por la UANL tienen validez en el ámbito general, pero la especificidad de las acciones y las nuevas funciones de una escuela como la nuestra exigen que se cuente con una nueva reglamentación interna que matice y particularice lo general y subsuma las especificidades a la generalidad de las normas jurídicas más amplias, en su conceptualidad.

Establecer normas, prescripciones, reglamentaciones para la función académica, administrativa y gestonaria deberá ser el objetivo primordial de un nuevo estatuto interno, pero resulta de trascendental importancia que sea implantado de manera que responda también a las inquietudes políticas de los integrantes de la Facultad sobre todo las que se relacionan con la función directiva y de gestión. Cuáles han de ser estas formas, cómo han de ser nombradas las autoridades de la escuela, -trátase de Director o Secretarios; Coordinadores o Jefes de Departamento.

La toma de decisiones y la participación de sectores.

Si para elegir las autoridades existe un procedimiento que fusiona la legalidad con la costumbre, caso particular de la elección de Directores de Escuelas y Facultades, en los demás casos de elección o designación opera el más vertical autoritarismo como única forma posible de ejercer las prerrogativas.

Qué hacer para democratizar y no caer en el riesgo de "sobrepolitizar" el ejercicio de ese derecho; cómo evitar que cada funcionario o administrador electo por su base se convierta por ese hecho en un líder político que por un lado aglutine, pero por otro atomiza a las comunidades de maestros y alumnos en torno a intereses o personales o grupales, pero siempre poco institucionales.

Como ya hemos dicho en otra parte, la pluralidad de propuestas la participación más amplia y democrática posible; hacer funcionar los órganos de decisión y consulta hasta el límite máximo de participación, representatividad y responsabilidad en la toma de decisiones, constituye todo ello la más idónea vía para conseguir los fines que nos inquietan y nos animan.

Mientras llega el momento de la consecución de los fines propuestos y como culminación del proceso hacia el cual nos movemos y actuamos, es indudable que los puestos directivos, administrativos creados son, por una parte, provisorios, pero por otra, vigentes en una situación de transición en la que con todo el valor de

la experiencia, se nos orienta hacia las mejores formas y hacia la instauración de las jerarquías, estructuras, órganos más operativos y justos en atención a la realidad que se postule como modelo para el futuro mediato e inmediato de nuestra Facultad.

LA COMISION
DE LA
JUNTA DIRECTIVA
5 de abril de 1983.

ANEXO FINAL No.1

A partir del inicio del segundo período de la actual Dirección las condiciones que hacían imposible un trabajo editorial han cambiado. Aquí el texto original de lo que en el momento de primera redacción del documento se dijo.

4.2. EXTENSION CULTURAL

4.2.1. DEPARTAMENTO EDITORIAL.

Reducido a su mínima expresión en los últimos tres años a causa de la falta de apoyo financiero por parte de la autoridad central de la U.A.N.L., se hace posible de todos modos en términos de las muestras existentes, caracterizar descriptivamente los rasgos del trabajo editorial desarrollado en años anteriores, que son valiosos, pero también permiten establecer la distancia entre lo deseable y lo posible, entre lo que debiera ser y lo que fué.

Causas de la
escasa
producción
editorial.

El trabajo editorial de nuestra Facultad no cuenta con un plan general de publicaciones; no ha establecido prioridades académicas que conduzcan a publicar ciertos trabajos en lugar de otros. Su relación y apoyo posible a la docencia y a la investigación como fuentes posibles de material, no han existido, de manera que pocos profesores de nuestra escuela tienen y/o han tenido interés en entregar trabajos para su publicación.

Condicionando la mayor parte de las veces a poder contar con recursos, aún las publicaciones periódicas, como Cathedra, han carecido de secuencia y periodicidad. El nivel e interés general que las publicaciones pudieran suscitar, tomando en cuenta lo restringido del ámbito académico, es mínimo, salvo en casos en que personalidades de indiscutible valía han entregado trabajos para su publicación.

La calidad de impresión y presentación de nuestras publicaciones es casi impecable, a cambio de ser muy costosas y en muchos de los casos se ha excedido en solemnidad y rigidez, que contrastan con la agilidad, y atractivo en imagen, de muchas publicaciones no necesariamente profesionales.

